



ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
PIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL N° 131-2018-GRC/GA 4267 19 JUL 2018

Callao, 19 JUL. 2018

VISTOS:

El Informe N° 035-2018-REGION CALLAO-CS de fecha 02 de abril de 2018, emitido por el Comité de Selección; el Memorándum N° 373-2018-GRC/GRI de fecha 10 de abril de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, que remite el Informe N° 0563-2018-GRC/GRI/OCV de fecha 10 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, adjuntando el Informe N° 028-2018-GRC/GRI-OCV-JVO de fecha 10 de abril de 2018, emitido por el Coordinador de Estudio; el Informe N° 472-2018-GRC/GA/OL de fecha 20 de abril de 2018, emitido por la Jefe de la Oficina de Logística, según el Informe N° 141-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 20 de abril de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 039-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 20 de abril de 2018, emitido por el Profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Informe N° 036-2018-GRC/GRI/OCV-JVO de fecha 25 de abril de 2018, emitido por el Coordinador de Estudio de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 0664-2018-GRC/GRI/OCV de fecha 25 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 041-2018-GRC/GRI/OCV-JVO de fecha 07 de mayo de 2018, emitido por el Coordinador de Estudio de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 0719-2018-GRC/GRI/OCV de fecha 07 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 478-2018-GRC/GRI de fecha 08 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 621-2018-GRC/GA/OL de fecha 21 de mayo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, que alcanza el Informe N° 176-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 17 de mayo de 2018, emitido por la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, en virtud del Informe N° 049-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 15 de mayo de 2018, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Informe N° 062-2018-GRC/GRI-OCV-TAP de fecha 24 de mayo de 2018, emitido por la profesional asignada de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 0841-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 24 de mayo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 33-2018-GRC/GRI-MACL de fecha 05 de junio de 2018, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 622-2018-GRC/GRI de fecha 05 de junio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 569-2018-GRC/GA, de fecha 07 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 689-2018-GRC/GRI, de fecha 20 de junio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura que remite el Informe N° 0971-2018-GRC/GRI/OCV, de fecha 18 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, adjuntado el Informe N° 051-2018-GRC/GRI/OCV-JVO, de fecha 18 de junio de 2018, emitido por el Coordinador del Servicio de la Oficina de Construcción y Vialidad; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 021-2018-GRC/GA de fecha 23 de febrero de 2018, en su Artículo Primero se resuelve aprobar el Expediente de Contratación para el **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. N° 5149, EN EL BARRIO XIII- PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"**, según Términos de Referencia, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 262,500.05 (Doscientos





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



131

JOHN CARLOS GONZALES ROSA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sesenta y Dos Mil Quinientos con 05/100 Soles) incluidos todos los impuestos de Ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario conforme a la parte considerativa de dicha Resolución;

19 JUL 2018

Que, mediante Informe N° 035-2018-REGION CALLAO-CS de fecha 02 de abril de 2018, el Comité de Selección, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura las Consultas y Observaciones formuladas por los participantes Julio Felipe Atahualpa Bermúdez (Arquitecto) y Luis Sánchez Pinedo (Ingeniero Civil), a la Adjudicación Simplificada N° 0003-2018-REGION CALLAO, en cuanto a los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación del referido procedimiento de selección, señalándose que deberán ser absueltas de manera motivada mediante pliego que se elabore conforme a la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD;

Que, a través del Informe N° 028-2018-GRC/GRI-OCV-JVO, de fecha 10 de abril de 2018, el Coordinador del Estudio para el **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. N° 5149, EN EL BARRIO XIII- PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO"**, indica que se han efectuado modificaciones a los Requisitos de Calificación que integran los Términos de Referencia correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 0003-2018-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), en tanto se han acogido las observaciones 3 y 4 formuladas por el participante Luis Sánchez Pinedo (Ingeniero Civil), respecto el Literal B. CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE;



Que, mediante Memorandum N° 373-2018-GRC/GRI de fecha 10 de abril de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Administración se tramite ante la Oficina de Logística, lo indicado por el Jefe de la Oficina de Construcción y Viabilidad según el Informe N° 0563-2018-GRC/GRI/OCV que habida cuenta, solicitan determinar si las modificaciones realizadas afectan en incidencia al Valor Referencial del Procedimiento de Selección;



Que, mediante Informe N° 472-2018-GRC/GA/OL de fecha 20 de abril de 2018, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el informe N° 141-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 20 de abril de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, quien adjunta a su vez, el Informe N° 039-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 20 de abril de 2018, emitido por el profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial, quien señala que las modificaciones desarrolladas en los Términos de Referencia no inciden en el Valor Referencial del mencionado procedimiento de selección, toda vez que solo se han ampliado parámetros en los puntos Experiencia y Formación académica del Personal Clave;



Que, mediante Informe N° 0664-2018-GRC/GRI/OCV, de fecha 25 de abril de 2018, la Oficina de Construcción y Vialidad, remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, dando conformidad administrativa a las modificaciones realizadas en su calidad de área usuaria, solicitando se proceda a elaborar el proyecto de resolución para la aprobación de la Modificación del Expediente de Contratación correspondiente al **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. N° 5149, EN EL BARRIO XIII- PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO"**;



Que, mediante Informe N° 0841-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 24 de mayo de 2018, la Oficina de Construcción y Vialidad remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente en mención, sumado al Informe N° 0662-2018-GRC/GRI-OCV-TAP de la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad,







adjuntando a su vez, los Informes emitidos por la Oficina de Logística en cuanto no corresponde realizar la Actualización del Resumen Ejecutivo por las modificaciones realizadas en la etapa de "Absolución de Consultas y Observaciones" de la Adjudicación Simplificada N° 0003-2018-Región Callao;

Que, mediante Memorándum N° 622-2018-GRC/GRI de fecha 05 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite los actuados a la Gerencia de Administración y solicita la aprobación de la Modificación del Expediente de Contratación para el **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. N° 5149, EN EL BARRIO XIII- PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO"**, por ocasión de la modificación de los Requisitos de Calificación en la etapa de consultas y observaciones, conforme lo establece la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD;

Que, mediante Memorándum N° 569-2018-GRC/GA, de fecha 07 de junio de 2018, la Gerencia de Administración señala a la Gerencia Regional Infraestructura que en sus modificaciones del Expediente de Contratación en relación a las consultas y observaciones por los participantes del procedimiento de selección, estas deben ser absueltas de manera motivada conforme lo establece la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD, para que en tal sentido se sirva efectuar las acciones correspondientes a efectos de continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través del Memorándum N° 689-2018-GRC/GRI, de fecha 20 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 0971-2018-GRC/GRI/OCV, de fecha 18 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, que adjunta a su vez, el Informe N° 051-2018-GRC/GRI/OCV-JVO, de fecha 18 de junio de 2018, por el Coordinador del Servicio de la Oficina de Construcción y Vialidad, dando respuesta a las observaciones advertidas mediante el Memorándum N° 569-2018-GRC/GA, indicando que, "(...) es el hecho que de las seis (6) observaciones y consultas presentadas en total, tres (3) corresponden a la elaboración de los (TdR). De éstas tres (3) observaciones y consultas, se han acogido dos (2) observaciones; lo cual obliga a la modificación de los (TdR)";

Que, el numeral 8.7 del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF precisa lo siguiente: *"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"*;

Que, el numeral 51.3 del artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone: *"Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación"*;

Que, el numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente de Administración aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originan en las Oficinas de cada Gerencia Regional;



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES VÁLIDO Y ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten signature]*

4267 19 JUL 2018





Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Modificación del Expediente de Contratación correspondiente a la Contratación del *Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. N° 5149, en el Barrio XIII – Pachacutec, Distrito Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"*, por ocasión de la modificación de los Requisitos de Calificación que integran los Términos de Referencia sobre la Adjudicación Simplificada N° 0003-2018-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), como resultado de las consultas y observaciones formuladas por los participantes, en donde se han acogido las observaciones 3 y 4 presentadas por el participante Luis Sánchez Pinedo, respecto el Literal B. CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE, conforme los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PRECISAR conforme lo señalado en el Informe N° 141-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 20 de abril de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, quien adjunta a su vez, el Informe N° 039-2018-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 20 de abril de 2018, emitido por el profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial, quien señala que las modificaciones desarrolladas en los Términos de Referencia no inciden en el Valor Referencial del mencionado procedimiento de selección, toda vez que solo se han ampliado parámetros en los puntos Experiencia y Formación académica del Personal Clave.



**ARTÍCULO TERCERO.** - RATIFICAR la Resolución Gerencial N° 021-2018-GRC-GA de fecha 23 de febrero de 2018, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución Gerencial.



**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSA  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
4261 9 JUL 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION  
Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETTEL  
GERENTE